

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) julio dos mil veintitrés
(2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-000068
00**

Deniegase la solicitud de adición presentado por la apoderada de la parte demandada, porque en escrito allegado el pasado Vie 2/06/2023 8:57, solicito la terminación del presente proceso por pago.

En providencia del pasado dos (2) de junio , se ordeno la terminación por pago sin condena en costas¹. la cual adquirió fuerza de ejecutoria.

La secretaria obedezca con lo ordenado en literal segundo de la providencia de pasado treinta de junio.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código

1

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca dos (2) de junio dos
mil veintitrés (2023)**

Proceso: 254304003001-
2023-0068
00

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso el Juzgado,
RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el proceso, por pago total de la obligación.

Segundo: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el artículo 466 ibídem. Oficiese.

Tercero: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada, con la constancia de su cancelación.

Cuarto: sin costas

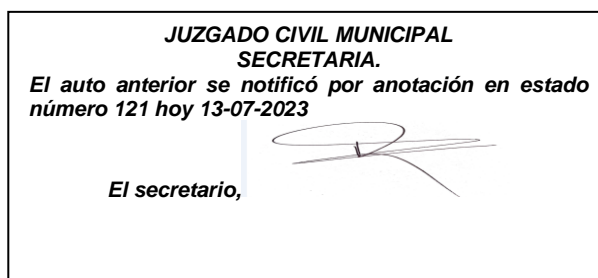
Quinto Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a58ddfb02156ed94b5aef89d3b57c8a2c1fbe6a41fdbe3ab7113eadca022c259**

Documento generado en 12/07/2023 03:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>